



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020)
- 9 DEC 2020

Ref. Entrega No. 2020-0183.

Como lo peticionado en precedencia -fl. 30- se encuentra ajustado a derecho, se corrige el auto mandamiento de pago de fecha proferido 10 de julio de 2020 (fl. 29), para señalar, que la apoderada de la parte demandante en la togada **Yolima Bermúdez Pinto** y no como allí se anunciara.

Notifíquese la presente determinación al extremo demandado conjuntamente con auto corregido.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 410
Hoy 10 DEC 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES